CONTRATO INCOOP/U.O.C Nº 14/14

EL Instituto Nacional de Cooperativismo, representado en este acto por el Lic. Valentín Galeano, con Documento de Identidad Nº 369.244 por el INCOOP, en su calidad de Presidente, respectivamente, autorizados a suscribir el presente contrato, por una parte; y por la otra la firma **SOLJURO**, representada en este acto por la Sra. Julia Soledad Romero, con documento de identidad Nº 3.704.370 en calidad de Representante Legal, convienen en celebrar el presente **Contrato abierto**, en el marco del **LLAMADO PLURIANUAL REALIZADO POR CONCURSO DE OFERTA PARA LA PROVISION DE SERVICIO GASTRONÓMICO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1 **"EL Instituto Nacional de Cooperativismo",** contrata a la firma **SOLJURO** en adelante **EL PROVEEDOR,** para la provisión de servicio gastronómico, el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en las especificaciones técnicas del llamado y el presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Contrato
b) Las Condiciones Generales del presente llamado
c) Carta oferta presentada por el proveedor
d) Las demás comunicaciones emitidas por **EL INCOOP**
e) Declaración Jurada de fiel cumplimiento de contrato

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios de **EL INCOOP**, previstos en el Rubro 280 F.F. 30, de su Presupuesto General de Gastos del Ejercicio Fiscal 2014 y 2015.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de contratación por Concurso de Oferta Nº 04/14, convocado por **EL INCOOP**, y según Resolución de adjudicación N° 12015/14.

5. PRECIO DEL CONTRATO.

5.1. Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el precio del Contrato tiene un monto mínimo de Gs. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones), y por un monto máximo de Gs. 140.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones) Fuente de Financiamiento 30, Tipo 1 – Actividades Centrales, donde la suma de Gs. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones) corresponde al Ejercicio Fiscal 2014 y la suma de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) corresponde al Ejercicio Fiscal 2015.

Julia Romero
SOLJURO

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
PRESIDENTE

Lic. Valentín Galeano
Presidente INCOOP

5.2. El pago se realizará en guaraníes, de acuerdo a los trabajos realizados, con la presentación de la factura a crédito.

5.3. Los precios y el detalle del servicio a ser proveído constan en la planilla de precios presentado por el proveedor los cuales se detallan a continuación:

Ítem	Descripción del producto	Precio unitario, IVA incluido
1	Bocaditos salados. Según E.T	990
2	Bocaditos dulces. Según E.T	900
3	Plato de entrada. Según E.T	12.000
4	Buffet de comida caliente Según E.T	25.000
5	Buffet de comida fría. Según E.T	20.000
6	Guarniciones. Según E.T	10.000
7	Servicio de desayuno. Según E.T	11.500
8	Servicio de Almuerzo. Según E.T	22.000
9	Provisión de postres. Varios. Según E.T	5.000
10	Gaseosa. Según E.T	4.500
11	Jugos naturales. Según E.T	9.500
12	Café negro. Según E.T	15.000
13	Cocido. Según E.T	11.000
14	Leche. Según E.T	14.500
15	Agua Mineral con gas. Según E.T	2.200
16	Agua Mineral sin gas. Según E.T	2.200
17	Servicio de botellón de agua. Según E.T	9.000
18	Servicio de café ficha. Según E.T	290.000

5.4. Los precios facturados por **EL PROVEEDOR** por el servicio suministrado en virtud al presente contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Ofertas).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El presente contrato tendrá vigencia desde el día 17 de junio de 2014 hasta el 17 de abril de 2015.

SOLJURO

Lic. Valentín Galeano
Presidente INCOOP

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro del plazo de 10 (diez) días corridos a partir de la firma del contrato; según lo establecido en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; 25 de mayo 1684 c/ Rca. Francesa.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa y Financiera del Instituto Nacional de Cooperativismo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS

SOLJUR

Lic. Daniel Zaldano
Presidente INCOOP

PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de junio de 2014.

VALENTIN GALEANO - PRESIENTE
INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

JULIA SOLEDAD ROMERO – REPRESENTANTE LEGAL
SOLJURO

SOLJUR.S